

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 12.555/2010

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 1 de diciembre de 2010, dictó el Decreto N.º 186/2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que el próximo viernes día 3 de diciembre de 2010, a las 10 horas y 30 minutos, en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, se procederá a la firma del "Convenio entre la Diputación de Córdoba y este Ayuntamiento, relativo a la adjudicación del remanente pendiente de las líneas 13, 14.1 y 14.2 de la Convocatoria de Acción Concertada de 2010", y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de no-

viembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera.- Delegar en D.ª Marina Guerrero Montilla, Tercera Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales, el próximo día 3 de diciembre de 2010.

Segunda.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera.- Notificarla personalmente a la designada, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Gabriel González Barco.